



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Compra Directa Menor a 10 UTM.

MONTE PATRIA; 19 de Abril 2016.-

VISTOS

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra h), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°8, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- Decreto Alcaldicio N° 14.306.- de fecha 14.12.2015 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2016;
- Pedido de Materiales N°42.094, de fecha 06.04.2016 emitido por DIDECO-Organizaciones Comunitarias;
- Cuadro comparativo de ofertas de fecha 18.04.2016; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N°4.900.-

1.- **AUTORIZASE** la contratación directa menor a 10 UTM al Proveedor **ROSA TAPIA ROJO, RU** por Servicio de coctel consistente en: 2 brochetas de carne mediana x persona, 2 empanadas de queso pequeña x persona, 1 taza de té, 1 vaso de jugo, 1 trozo de torta, para ceremonia de subvención Municipal a realizarse el día 20.04.2016, a las 10:00 Hrs, en el Centro Cultural. Solicitado por DIDECO-Organizaciones Comunitarias.

2.- **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$420.000.- (Cuatrocientos veinte mil pesos).

3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.01.001.002.001, "Dideco, alimentos y bebidas", Área de Gestión 3.1.1, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL



Rosa Tapia Rojo
ALCALDE